INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 252-2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 24 de Diciembre del 2019

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 338-2019/MINSA de fecha 12 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Salud, el Informe Técnico de Alta Donación del Exterior Nº 004-2019-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 11 de diciembre de 2019, que contiene el Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por el Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, el Informe N° 322-2019-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General y el Informe N° 1357-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2008/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED". Adicionalmente, señala en el numeral 6.7.14 que la información de los productos donados debe ser registrada en el ICI-DONACIONES (Anexo N° 04), debiendo diferenciarse por tipo de salida;

Que, en ese contexto, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que el Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes casos: a) Aceptación de donación de bienes; y la aceptación de donación de bienes consiste, según numeral 6.3.1 en la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La Resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Procedimiento que se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4, para la aceptación de donación proveniente de un particular, debiéndose remitir a la OGA para su procedencia correspondiente;

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION INEN

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

UNIDAD DE ALMACEN GENERAL TEODORO VERGARA BAUTISTA INEN

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", esta aplica supletoriamente, al describir el procedimiento y la documentación con el que debe contar el expediente de donación, verificando que la donación realizada por la Institución Global Good cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público;

Que, mediante Acta de Reunión N° 003-2019-CD/INEN de fecha 22 de febrero de 2019, el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformado mediante Resolución Jefatural N° 284-2015-J/INEN de fecha 26 de junio de 2015, acordó por unanimidad: "recomendar la aceptación de la donación de materiales y equipos para la detección de VPH ofrecidos por la institución extranjera Global Good al Departamento de Cirugía Ginecológica del INEN;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Alta Donación del Exterior Nº 004-2019-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 11 de diciembre de 2019, se ha verificado la Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2019, emitida por el Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, mediante el cual realiza la entrega de 04 equipos de análisis clínicos y materiales de laboratorio en calidad de donación, ascendiendo a la suma de S/. 248,153.64 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 64/100 Soles), según lo descrito en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Que, la Unidad Funcional de Almacén General, mediante documento de Visto, considera que es procedente aceptar la donación del bien descrito en el en el Anexo N° 01, al haber verificado que la documentación presentada a través del Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, lo que motiva recomendar la aceptación del bien, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Almacén del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Donación y el Alta de los Bienes, realizada por la institución extranjera Global Good, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, valorizados en la suma de S/. 248,153.64 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 64/100 Soles), detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Agradecer a la institución extranjera Global Good, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administracion

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - INEN - V°B°

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INEN -

UNIDAD DE ALMACÉN GENERAL - INEN - TEODORO VERGARA BAUTISTA

ANEXO 1

CODIGO	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario S/	Total S/
512000350353	3	Caja	Puntas estériles de pipeta de 100 ul (caja x 960 puntas)	569.84	1,709.51
511000060642	6	Unidad	Pipetas de volume fijo 50ul Research Plus G	871.32	5,227.91
135000210006	15	Caja	Pañitos Kimtech 34256CT (caja x 140 pañitos)	53.01	795.12
716000060374	10	Unidad	Plumones resistentes al alcohol	21.53	215.35
512000160140	4	Unidad	Gradillas porta tubos de laboratorio	43.07	172.28
133000120005	2	Unidad	Botella de solución descontaminante DNA-ExitusPlus 500ml	351.18	702.36
135000210009	6	Caja	Pañitos de Limpieza PCR Clean (caja x 120 pañitos)	1,325.20	7,951.20
				Sub Total >>	**16,773.72**

CODIGO	Instrumentos Mk10				
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario S/	Total S/
532295770001	4	Unidad	Equipos de análisis clínico Mk10 (números de serie Q1800027-01, Q1800027-02, Q1800027-07, Q1800027-09)	16,565.00	66,260.00
	4	Unidad	Cordón de energía	215.35	861.38
	4	Unidad	Cable principal tipo B a C13	9.94	39.76
				Sub Total >>	**67,161.14**

CODIGO	Casettes de pruebas de VPH				
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario S/	Total S/
512000281273	15	Unidad	Cassettes de prueba	258.41	3,876.21
	113	Unidad	Cassettes de detección de VPH	258.41	29,200.78
	243	Unidad	Cassettes de detección de VPH	258.41	62,794.60
	242	Unidad	Cassettes de detección de VPH	258.41	62,536.19
				Sub Total >>	**158,407.78**

CODIGO	Kits de recolección de muestras				
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario S/	Total S/
511000151207	75	Unidad	Kits de recolección de muestra (Contenido de cada kit detallado en 1 a 3): 1. Caja de cartón de 100x133x133mm con paño absorbente 2. Tubos conteniendo 7.5mL de TE buffer (con código de barras), 16 tubo por caja mencionada en ítem 1 3. 2 paños absorbentes de 125x160mm dentro de cada bolsa resellables	23.19	1,739.33
503500010098	8	Unidad	Cajas de cartón vacías de 4x4 con paños absorbentes de 125x160mm	0.83	6.63
495700320004	1,162	Unidad	Hisopos secos PurFlock con bolsa plástica y etiqueta.	3.31	3,849.71
135000210006	160	Unidad	Paños absorbentes de 125x160mm (04 bolsas de 40 paños cada una)	1.16	185.53
501100042544	1	Caja	Caja de bolsas plásticas resellables de 1 galón, 268x273mm (caja por 38 bolsas)	29.82	29.82
				Sub Total >>	**5,811.00**

Tipo de Cambio (S/) :	***3.313***
Dólares ($) :	***74,903.00***
Soles (S/) :	***248,153.64***

TOTAL S/ 248,153.64

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA VºBº INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DIRECCION DE LOGISTICA

JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN GENERAL TEODORO VERGARA BAUTISTA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 1357- 2019-OAJ/INEN

Para	:	**CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra** Directora General de la Oficina General de Administración
De	:	**Abg. Iván Pereyra Villanueva** Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto	:	Dos (02) Expedientes Administrativos sobre alta de donación.
Referencia	:	Memorando N° 3074-2019-OGA/INEN
Fecha	:	Surquillo, 23 de diciembre de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
24 DIC 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Memorando N° 3074-2019-OGA/INEN, de fecha 19 de diciembre de 2019, nos remite un (02) proyecto de Resolución Administrativa y el expediente técnico para verificar que si se encuentran concordantes con la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

II. ANÁLISIS:

2.1 Mediante la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se establecen las disposiciones a seguir respecto a la adquisición de bienes muebles en las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales **[en adelante SNBE]**.

2.2 En ese contexto, la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

2.3 La normativa también señala que, en un plazo de quince días hábiles posterior a la adquisición, se efectúa el alta del bien, según el procedimiento específico citado en la directiva.

2.4 A través de la Resolución Ministerial N° 116-2008/MINSA, de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED". Adicionalmente, señala en el numeral 6.7.14 que la información de los productos donados debe ser registrada en el ICI-DONACIONES (Anexo N° 04), debiendo diferenciarse por tipo de salida.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

2.5 En ese contexto, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que el Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes casos: a) Aceptación de donación de bienes; y la aceptación de donación de bienes consiste, según numeral 6.3.1 en la donación implica como acto de aceptación el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. La

Resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación. Procedimiento que se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4, para la aceptación de donación proveniente de un particular, debiéndose remitir a la OGA para su procedencia correspondiente.

2.6 Mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprobó el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público.

2.7 Mediante Acta de Reunión N° 003-2019-CD/INEN de fecha 22 de febrero de 2019, el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformado mediante Resolución Jefatural N° 284-2015-J/INEN de fecha 26 de junio de 2015, acordó por unanimidad: "recomendar la aceptación de la donación de materiales y equipos para la detección de VPH ofrecidos por la institución extranjera Global Good al Departamento de Cirugía Ginecológica del INEN.

2.8 De acuerdo al Informe Técnico de Alta Donación del Exterior Nº 004-2019-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 11 de diciembre de 2019, se ha verificado la Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2019, emitida por el Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, mediante el cual realiza la entrega de 04 equipos de análisis clínicos y materiales de laboratorio en calidad de donación, ascendiendo a la suma de S/. 248,153.64 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 64/100 Soles), según lo descrito en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

2.9 Mediante Acta de Reunión N° 004-2019-CD/INEN de fecha 03 de abril de 2019, el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conformado mediante Resolución Jefatural N° 284-2015-J/INEN de fecha 26 de junio de 2015, acordó por unanimidad: "recomendar la aceptación del segundo envío parcial de la donación de materiales y equipos para la detección de VPH, ofrecidos por la institución extranjera Global Good.

2.10 De acuerdo al Informe Técnico de Alta Donación del Exterior Nº 005-2019-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 11 de diciembre de 2019, se ha verificado la Carta S/N de fecha 08 de marzo de 2019, emitida por el Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, mediante el cual realiza la entrega de 524 Cassettes de detección de VPH en calidad de donación, ascendiendo a la suma de S/. 134,836.73 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 73/100 Soles), según lo descrito en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

2.11 La Unidad Funcional de Almacén General, mediante documento de Visto, considera que es procedente aceptar la donación del bien descrito en el en el Anexo N° 01, al haber verificado que la documentación presentada a través del Sr. Robert Jenison de la institución extranjera Global Good, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, lo que motiva recomendar la aceptación del bien, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala:

"La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente: a) Aceptar la donación del bien; y, b) El alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad".

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

2.12 Conforme a lo expuesto, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración, procede a oficializar la aceptación de la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad.

2.13 Finalmente, y en relación a la comunicación del término de procedimiento de la aceptación de la donación, corresponde que, concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de: a) Resolución que aprueba la aceptación de la donación del bien y su alta, b) El Informe Técnico.

2.14 Por lo expuesto, este Órgano Asesor, señala, que, en el marco de las competencias legalmente señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, ha revisado que el expediente administrativo, el mismo que cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sin que con ello se convalide actos que no son parte de la revisión legal efectuada por este órgano asesor.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Conforme a los fundamentos legales expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN** que el expediente de donación se encuentra concordante con la normativa legal vigente, y conforme a ello la Oficina General de Administración puede tomar la decisión de aprobar el acto de aceptación de bienes a través de Donación y el alta respectiva.

3.2 Se **RECOMIENDA** que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe a efectos de cumplir con los parámetros respectivos para la conclusión del procedimiento de donación.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjunto:

Memorando N° 3074-2019-OGA/INEN y expediente adjunto
Un (02) proyecto de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/rar